



2022-10-3-0004818

nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 16 FEB 2023

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con el yacimiento de piedra y tosca ubicado en el Padrón N° 13.399 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de DORSUR S.A.;-----

**RESULTANDO:** que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con aproximadamente 40.000 m<sup>3</sup> (cuarenta mil metros cúbicos) de piedra y 30.000 m<sup>3</sup> (treinta mil metros cúbicos) de tosca, para su utilización en la obra denominada: "Parque Lineal Cuñapirú", ejecutada por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 3/2020 de la Intendencia de Rivera;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

II) que por Resolución del Ministerio de Ambiente N° 268/2022, de 18 de marzo de 2022, se convalidó las obras ya realizadas por la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. y se concedió la Autorización Ambiental de Operación a la referida empresa respecto de su proyecto de explotación de cantera de tosca y piedra partida, ubicado en el Padrón N° 13.399 (p) de la 2ª Sección Catastral del

Departamento de Rivera;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

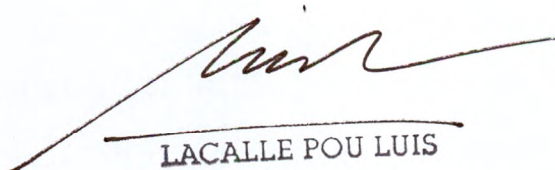
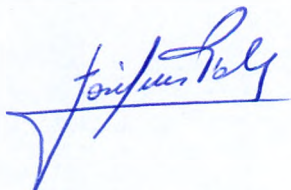
**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de piedra y tosca ubicado en el Padrón N° 13.399 (p) de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Rivera, propiedad de DORSUR S.A.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa RAMÓN C. ÁLVAREZ S.A. a la extracción de 40.000 m<sup>3</sup> (cuarenta mil metros cúbicos) de piedra y 30.000 m<sup>3</sup> (treinta mil metros cúbicos) de tosca, en un área de explotación de 3 ha 3.261 m<sup>2</sup> (tres hectáreas tres mil doscientos sesenta y un metros cuadrados), a fin de ser utilizados en la obra denominada: “Parque Lineal Cuñapirú”, ejecutada por la citada empresa en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 3/2020 de la Intendencia de Rivera.-----

**3°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----



LACALLE POU LUIS